



SOLICITUD DE CARNÉ DE INSTITUCIONES

Biblioteca Pública Provincial
Francisco Villaespesa
C/ Hermanos Machado s/n
04004 Almería
Teléfonos: 950 175568

DATOS DE LA INSTITUCIÓN			Nº de socio:	Fecha de expedición:
NOMBRE:			CIF:	
DOMICILIO (Calle/Plaza/Avenida, Número y Puerta):			CP:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (opcional):	TELÉFONO:	MÓVIL (opcional):

DATOS DEL PRESIDENTE

NOMBRE:	DNI:
<input type="checkbox"/> <i>Solicita el carné de la Biblioteca Pública Provincial de Almería "Francisco Villaespesa", acepta las normas vigentes y se hace responsable ante la pérdida o deterioro de las obras, al tiempo que autoriza a la persona abajo detallada para retirar las obras y responsabilizarse de su uso y conservación:</i>	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:

Almería, ade.....de 200_

Firma y sello:.....

SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE ALMERÍA

Información complementaria en el reverso de la página

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE CARNÉ DE INSTITUCIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Solicitud** debidamente cumplimentada, con letra clara y en mayúscula. Las solicitudes incompletas o con datos erróneos no serán tramitadas. Todos los apartados de la solicitud deben ser cumplimentados, a excepción de aquellos que expresamente se indican como opcionales.
- Fotocopia del **documento acreditativo de identidad del Presidente** (DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Libro de Familia).

2.-CONDICIONES DE USO DEL CARNÉ DE INSTITUCIONES Y SERVICIO DE PRESTAMO

- El carné de instituciones es personal e intransferible. Será responsabilidad del presidente cuantas transacciones se realicen con el carné hasta el momento en que comunique la pérdida a la biblioteca (ORDEN de 24 de septiembre de 2001. BOJA núm. 129, 8 de noviembre de 2001).
- La persona autorizada debe presentar el documento de autorización expedido por la Biblioteca junto con su DNI.
- El retraso en la devolución conllevará para el lector las sanciones que estipula la normativa.
- El Presidente está obligado a comunicar los cambios de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.
- El préstamo a la persona autorizada será el siguiente:
 1. Cada Asociación podrá retirar como máximo 50 obras de material librario, durante un 1 mes de préstamo, el cual podrá renovarse por 15 días.
 2. Igualmente podrán retirar 10 materiales audiovisuales durante 15 días, sin posibilidad de renovación.
- La persona autorizada será la que realizará la selección de las obras que se llevará la Asociación en préstamo.
- El Servicio de Información Bibliográfica y Referencia entregará un listado de las obras prestadas a la persona autorizada y la Biblioteca se quedará con una copia firmada por dicha persona. En el momento de la devolución se procederá a la comprobación del material prestado.

3.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Biblioteca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en la base de datos de usuarios de la Red de Lectura Pública de Andalucía, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la citada Ley.

Para más información o para cualquier aclaración, puede dirigirse personalmente, por correo o por teléfono a:

Biblioteca Pública Provincial **Francisco Villaespesa**
C/ Hermanos Machado s/n
04004 Almería
Teléfonos: 950 101167
Correo electrónico: informacion.bp.al.ccd@juntadeandalucia.es